

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/032/2018	MEJORA CONTINUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTECITO NO. 38, PISO 42, OFICINA 9, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. MCM940921JD3	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	16/02/2018	16/02/2018	28/02/2018	MONTO MÁXIMO \$280,500.00 MÁS I.V.A. MONTO MÍNIMO \$112,200.00 MÁS I.V.A.
OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y MANDO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-C00				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 12 DE FEBRERO DE 2018, CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 201 Y PARTIDA PRESUPUESTAL 33901, CON FOLIO NÚMERO 7231.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES. ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR "MEJORA CONTINUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR TETSULLI ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,802 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SE REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" PARA QUE PRESTE EL SERVICIO RELATIVO A LA "EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y MANDO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.



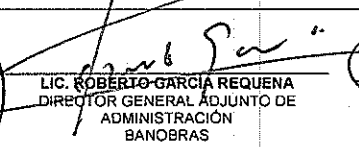
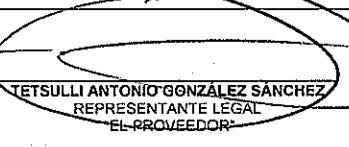
TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN EL SECTOR DE PARTICIPACIÓN COMO MEDIANA EMPRESA.

CUARTA.- PRECIO: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A., Y UN MONTO MÍNIMO DE \$112,200.00 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.; SIENDO LOS PRECIOS UNITARIOS LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y MANDO EN BANOBRAS.			
EVALUACIONES GERENCIALES	EVALUACIONES OPERATIVAS	REPERFILAMIENTO NIVEL GERENCIAL	REPERFILAMIENTO NIVEL OPERATIVO
SIN IVA PRECIO UNITARIO	SIN IVA PRECIO UNITARIO	SIN IVA PRECIO UNITARIO	SIN IVA PRECIO UNITARIO
\$9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "BANOBRAS" REALIZARÁ PAGOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) CORRESPONDIENTES A LOS ENTREGABLES SOLICITADOS. DICHS DOCUMENTOS SERÁN ENVIADOS AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" DE FECHA 6 DE FEBRERO 2018.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. ROBERTO GARCÍA REQUENA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN BANOBRAS	 TETSULLI ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/032/2018	MEJORA CONTINUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTECITO NO. 38, PISO 42, OFICINA 9, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. MCM940921JD3	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	16/02/2018	16/02/2018	28/02/2018	MONTO MÁXIMO \$280,500.00 MÁS I.V.A MONTO MÍNIMO \$112,200.00 MÁS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y MANDO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE. EN PARTICULAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO(S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) O LA DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO NO ESTE COMPLETO Y/O PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE PAGOS, ENVIARÁ POF ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO A "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, Y EL "ANEXO TÉCNICO".

EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE "EL EDIFICIO LA FE" O BIEN SERÁN DEPOSITADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.


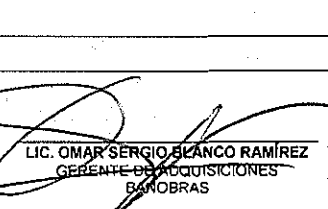
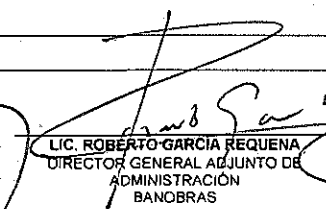
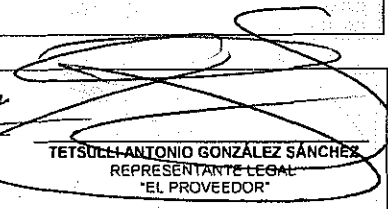
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE CON ESE CARÁCTER AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ABSTENDRÁN DE UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE PACTADOS, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI), LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTAI), ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. ROBERTO GARCÍA REQUENA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN BANOBRAS	 TETSUICHI ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/032/2018	MEJORA CONTINUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTECITO NO. 38, PISO 42, OFICINA 9, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. MCM940921JD3	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	16/02/2018	16/02/2018	28/02/2018	MONTO MÁXIMO \$280,500.00 MÁS I.V.A MONTO MÍNIMO \$112,200.00 MÁS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y MANDO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA OBLIGACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, APARTADO A, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PODRÁ SER EXCEPTUADA POR "LAS PARTES" CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS SEA LEGALMENTE OBLIGADA A PROPORCIONAR A UNA AUTORIDAD O UN TERCERO LEGITIMADO, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO.

EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN ANTES MENCIONADO INCLUYE LAS OBLIGACIONES DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LA LGTAIP Y A LA LFTAIP.

ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE POR LEY O EN VIRTUD DE ALGÚN CONTRATO CELEBRADO POR ALGUNA DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LGTAIP O LA LFTAIP, NO PODRÁ SER RESERVADA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE INSTRUMENTO NI A TERCEROS ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN LAS RESERVAS LEGALES RESPECTIVAS.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO DEL 16 DE FEBRERO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LLEVARÁ A CABO TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL APARTADO "II.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y VI.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL INCISO VII.1 DE LA SECCIÓN VIII DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS", APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS. CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENNA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O INSUFICIENTE DE LOS MISMOS POR CADA DÍA DE ATRASO DE LAS FECHA ESTABLECIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. DICHA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".



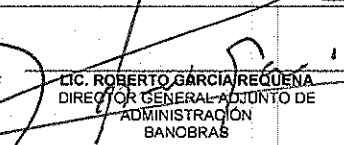
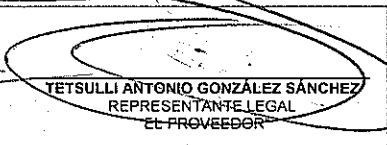
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN A "BANOBRAS", MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

DÉCIMA QUINTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS PARA EFECTOS DE

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. ROBERTO GARCIA REQUENA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN BANOBRAS	 TETSULLI ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/032/2018	MEJORA CONTINUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTECITO NO. 38, PISO 42, OFICINA 9, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. MCM940921JD3	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	16/02/2018	16/02/2018	28/02/2018	MONTO MÁXIMO \$280,500.00 MÁS I.V.A. MONTO MÍNIMO \$112,200.00 MÁS I.V.A.
OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y MANDO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA SEXTA.- ANTICORRUPCIÓN. "EL PROVEEDOR" ACUERDA, QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO, NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LAASSP, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

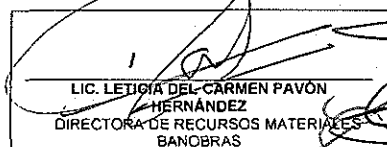
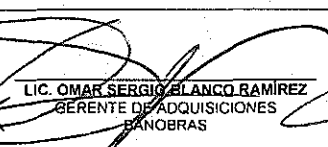
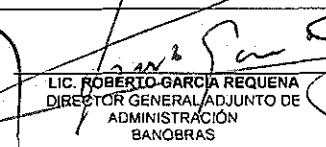
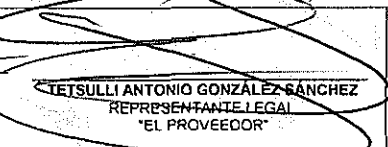
SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS. APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. ROBERTO GARCÍA REQUENA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN BANOBRAS	 TETSULLI ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/032/2018	MEJORA CONTINUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MONTECITO NO. 38, PISO 42, OFICINA 9, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. MCM940921JD3	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	16/02/2018	16/02/2018	28/02/2018	MONTO MÁXIMO \$280,500.00 MÁS I.V.A. MONTO MÍNIMO \$112,200.00 MÁS I.V.A.

OBJETO DEL PEDIDO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y MANDO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C."

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0
---	---	---

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VIII.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE PEDIDO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO. "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE "BANOBRAS".

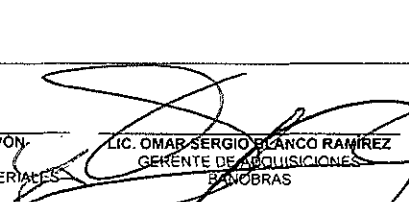
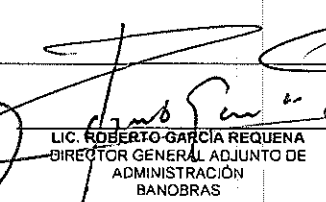
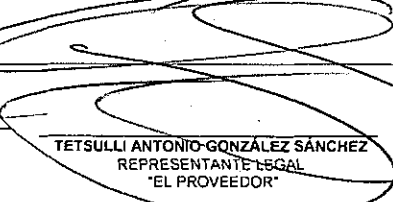
VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL PAGO QUE RESULTE PROCEDENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS": AL LIC. ROBERTO GARCÍA REQUENA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 1, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR": A TETSULLI ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CON DOMICILIO UBICADO EN: MONTECITO NO. 38, PISO 42, OFICINA 9, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. ROBERTO GARCÍA REQUENA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN BANOBRAS	 TETSULLI ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	--	---	---

610-4
0000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO TÉCNICO

EVALUACIÓN DE CANDIDATOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA OCUPAR PUESTOS DE NIVEL OPERATIVO Y DE MANDO EN BANOBRAS, SNC, DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

OBJETIVO:

Realizar las evaluaciones a los candidatos internos y externos para ocupar puestos de nivel operativo y de mando en la institución, cuyo resultado permita determinar si un candidato es competente para desempeñar las actividades de un puesto específico dentro de la organización.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Ser una empresa especialista en evaluación de personal operativo, gerencial y directivo, con amplia experiencia en el manejo de metodologías basadas en competencias laborales en instituciones financieras.

- a. Las personas que sean designadas por el prestador del servicio para evaluar candidatos deberán contar la aprobación de BANOBRAS. La evaluación de los candidatos se llevará a cabo únicamente por las personas que reúnan las características definidas por BANOBRAS.
- b. BANOBRAS podrá solicitar el cambio del evaluador en caso de incumplimiento a lo especificado en la sección II. Características Específicas del presente anexo, en cuanto a la preparación y metodología de evaluación, el protocolo de atención al candidato y la retroalimentación, o bien por no cubrir el perfil solicitado para los evaluadores.
- c. El prestador de servicio y BANOBRAS definirán su contacto responsable para dar seguimiento a las solicitudes. El contacto responsable deberá contar con la disponibilidad necesaria para la atención a los requerimientos que BANOBRAS realice mediante la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos.
- d. La evaluación respectiva deberá realizarse dentro de los 2 días hábiles posteriores a que la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos solicite al prestador de servicio la cita para la evaluación.
- e. La empresa entregará a BANOBRAS el reporte correspondiente en máximo 72 horas hábiles a haber llevado la sesión de evaluación.

2. Que la empresa cuente con instalaciones propias en la Ciudad de México y además cuente con la disponibilidad de llevar a cabo las evaluaciones de candidatos en las instalaciones de BANOBRAS, siempre que así se solicite. En este caso, BANOBRAS únicamente asignará los espacios necesarios.

3. ESPACIO PARA APLICAR TEST PROYECTIVOS, PRICOMETRÍA Y ASSESSMENT CENTER

- a) Los tests psicométricos y de psicometría se aplicarán de manera individual a cada candidato, bajo supervisión y con atención constante en caso de que se presenten dudas o incidencias que puedan mermar el resultado de los mismos.
- b) El espacio para la aplicación de los tests deberá reunir las siguientes características:
 - Libre de contaminación visual y/o auditiva
 - Iluminación suficiente
 - Ventilación adecuada
- c) La técnica de Assessment Center se llevará a cabo en un espacio que reúna las siguientes características:
 - Sala cerrada.
 - Sala libre de distractores visuales y/o auditivos.
 - Sala con señalamiento externo en el que se solicita no interrumpir.
 - Sala con espacio suficiente para que 8 personas puedan interactuar entre sí.
 - Estacionamiento para los candidatos.
- d) Deberá remitir fotografías de los espacios con las características solicitadas.

II. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

1. El prestador del servicio aplicará la evaluación únicamente a los candidatos confirmados por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de BANOBRAS.
2. Para todos los niveles de puestos se deberán aplicarse pruebas psicométricas, proyectivas y canales de aprendizaje. En el caso de los puestos de nivel gerencia y directivo también será indispensable aplicar Assessment Center.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El Proceso evaluativo contempla dos niveles de puestos:

- a) Operativos
- b) Mandos

A cada nivel le corresponde una metodología de evaluación distinta.

a) OPERATIVOS

Para la evaluación de puestos operativos, se integran las siguientes técnicas:

- ❖ TEST PSICOMÉTRICOS



- Therman Merrill
- Cleaver
- Zavic

❖ TEST PROYECTIVOS

- Machover
- Frases Incompletas

❖ ENTREVISTA POR COMPETENCIA

❖ TEST DEL CANAL DE APRENDIZAJE DE PREFERENCIA - O'BRIEN

- Tiempo de Aplicación Promedio: 3 horas.

b) MANDOS

❖ TEST PSICOMÉTRICOS

- Therman Merrill
- Cleaver
- Zavic
- Moss

❖ TEST PROYECTIVOS

- Machover/Grafología
- Frases Incompletas
- Luscher

❖ ENTREVISTA POR COMPETENCIA

❖ TEST DEL CANAL DE APRENDIZAJE DE PREFERENCIA - O'BRIEN

- Tiempo de Aplicación Promedio: 5 horas.

4. PREPARACIÓN DE LA SESIÓN

a. Para preparar una sesión de evaluación, el equipo evaluador habrá preparado con anticipación los siguientes elementos:

- Solicitud expresa del usuario (cliente) para llevar a cabo la evaluación
- Descripción y perfil del puesto a evaluar
- Currículum Vitae del candidato a evaluar
- Código de Ética de la Empresa
- Autorización para llevar a cabo la evaluación
- Batería de evaluación, materiales, y espacio para la aplicación
- Guía de entrevista
- Aviso de privacidad

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CANDIDATOS

a) Para preparar una sesión de evaluación, el equipo evaluador habrá preparado con anticipación los siguientes elementos:

- Solicitud expresa del usuario (cliente) para llevar a cabo la evaluación.
- Descripción y Perfil del Puesto a evaluar.
- CV del Candidato a evaluar.
- Aviso de Privacidad.
- Código de Ética de la Empresa.
- Autorización para llevar a cabo la evaluación
- Batería psicométrica, materiales y espacio para la aplicación.
- Técnica de Assessment Center, materiales y espacio para su desarrollo.
- Guía de Entrevista.

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CANDIDATOS

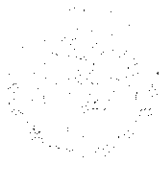
En toda sesión, el Equipo Evaluador se apegará al siguiente protocolo de atención a candidatos:

- Saludo, bienvenida y presentación.
- Explicación breve y precisa de la razón por la cual se encuentra en ese proceso.
- Validar que el candidato se encuentre en condiciones de ser evaluado (física y emocionalmente).
- Validar que el candidato disponga del tiempo establecido para la sesión.
- Explicación breve de las etapas que conforman el proceso.
- Antes de iniciar, validar que el candidato no tenga dudas al respecto.
- Aclarar que no hay respuestas buenas ni malas, la sesión es útil para conocer características de su personalidad.
- Llamar en todo momento al candidato por su nombre.
- Dirigirse al candidato con respeto y cordialidad.
- Al término del proceso, brindar datos de contacto.
- Brindar información adicional sobre la fase siguiente del proceso de evaluación.
- Agradecer el tiempo e interés en el proceso

6. EVALUACIONES A DISTANCIA

- a) La empresa deberá contar con la capacidad material, técnica y operativa para aplicar test psicométricos computarizados bajo supervisión remota.
- b) El Equipo Evaluador deberá poder llevar a cabo entrevistas a distancia mediante sistema de video conferencia.
- c) El equipo evaluador no deberá aplicar test proyectivos a distancia, a fin de evitar mermas en los resultados obtenidos.
- d) El Equipo Evaluador no deberá aplicar técnicas de medición de competencias laborales a través de la técnica Assessment Center a distancia, ya que son estrictamente presenciales.
- e) El Equipo Evaluador deberá diseñar en su momento un mecanismo de evaluación a distancia que implique únicamente un reporte de batería psicométrica aplicada y entrevista llevada a cabo.

7. Con la finalidad de asegurar que la empresa evaluará a los candidatos bajo los parámetros convenientes a BANOBRAS, el prestador del servicio deberá apegarse al catálogo de



- competencias y a nivel de dominio requerido para el desempeño de cada uno de los puestos, mismo que será proporcionado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos.
8. El reporte con los resultados de la evaluación, deberá realizarse bajo un estricto cumplimiento de la metodología de evaluación por competencias y de las reglas de ortografía y redacción, mismo que deberá contener:
- a. Resumen curricular del candidato que incluyan edad, formación académica, (con certificaciones o especializaciones relevantes para el puesto), si cuenta con título y cédula profesional, y su trayectoria laboral.
 - b. Gráfica comparativa de resultado puesto-persona.
 - c. Descripción general del resultado de la comparación Perfil del Puesto - Persona (grado de dominio de las competencias laborales).
 - d. Análisis de fortalezas y áreas de oportunidad de candidato en cuanto a competencias, formación académica y experiencia laboral.
 - e. Tendencia a mentir (SI o NO) y Tendencia a robo (SI o NO).
 - f. Dictamen, resultado de la evaluación (Viable, No viable, Viable con reservas o Viable con potencial para puestos de mayor responsabilidad).
 - g. La definición de cada competencia evaluada (conforme al Diccionario de Competencias que proporcione BANOBRAS).
 - h. Plan de desarrollo o mejora individual (sugerencias para potenciar sus competencias, por ejemplo: capacitación, lecturas, conductas esperadas a mediano plazo, participación con el jefe directo, así como recomendaciones puntuales y de aplicación inmediata para el evaluado).
 - i. Cuadro comparativo de resultados en caso de haberse evaluado más de un candidato para un mismo puesto.
9. El reporte con los resultados de la evaluación deberá enviarse vía correo electrónico al personal autorizado de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de BANOBRAS, para su revisión, a más tardar tres días hábiles después de haber concluido la evaluación del total de los candidatos para un puesto.

10. RETROALIMENTACIÓN

- 1) En caso de que el candidato sea viable, el despacho deberá brindar una retroalimentación oral y un documento con extensión mínimo de dos cuartillas que incluya un agradecimiento por el tiempo e interés en el proceso, un análisis FODA de su desempeño en la técnica Assessment Center, una serie de recomendaciones a partir de casos prácticos que se puedan presentar durante la práctica laboral. La retroalimentación se realizará en sesión privada en las oficinas de la Institución, en la fecha que indique la Subgerencia de

e

- Desarrollo de Recursos Humanos. Esta actividad no podrá ser previa a la entrega de los resultados al área que solicita la contratación.
- 2) La empresa deberá tener la posibilidad de realizar un reperfilamiento en los casos de candidatos internos para promoción (dentro del nivel operativo o dentro del nivel gerencial) que hayan sido previamente evaluados por el prestador de servicios, en el cual incluya únicamente la modificación del nivel de dominio de las competencias, del comparativo Perfil de Puesto – Persona, y el dictamen correspondiente.

III. PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

1. El servicio a BANOBRAS comprenderá las actividades siguiente:

- a. Brindar la orientación e información necesaria a los responsables del proceso de evaluación en BANOBRAS a efecto de que éstos conozcan la metodología de evaluación aplicada por el prestador del servicio, pruebas e instrumentos de evaluación, así como experimentar el proceso de dos evaluaciones en forma gratuita (incluyendo ejemplo de reportes de evaluación de entrega de resultados y de retroalimentación)
- b. Coordinar en conjunto con el personal autorizado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de BANOBRAS, la programación y calendarización de las evaluaciones, entrega de resultados al área que solicita la contratación y retroalimentación a los evaluados.
- c. Para llevar a cabo la evaluación, el prestador del servicio deberá contar con una herramienta-evaluación de descripción del puesto que se solicita, considerando como principal insumo la descripción del puesto que enviará BANOBRAS previo a la evaluación en donde se indicará el set de competencias a evaluar.
- d. Llevar a cabo la evaluación de los candidatos.
- i. Instrumentos de evaluación diversos:
- Charolas de pendientes
 - Menú de estrategias y casos para Assesment Center
 - Material didáctico
 - Test psicométricos y proyectivos (diferenciados para evaluaciones operativas y gerenciales/directivas)
- e. El prestador del servicio deberá presentar una propuesta de ejercicios de trabajo (casos) para la aplicación del Assesment Center, específicos para BANOBRAS, de acuerdo a la actividad que realiza la Institución.
- f. Elaborar el reporte con los resultados de la evaluación y enviar a BANOBRAS para su revisión.
- g. Presentar resultados de la evaluación.
- h. Retroalimentar sobre los resultados obtenidos a los evaluados que sean contratados por BANOBRAS.

IV. FORMA DE PAGO



1. BANOBRAS cubrirá a la empresa como contraprestación por los servicios referidos (evaluación, entrega de resultados y retroalimentación), la cantidad resultante de multiplicar el número de evaluaciones realizadas por la empresa, por el costo unitario de cada una de dichas evaluaciones, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Del viernes 16 al miércoles 28 de febrero de 2018.

VI. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán de ser prestados por el proveedor en las instalaciones que éste designe para tal efecto, o en su caso, en las instalaciones de Banobras, previa aceptación de la Dirección de Recursos Humanos.

VII. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO

1. En caso de atraso en la entrega de los servicios establecidos en el contrato respectivo, por parte del proveedor, se aplicará una penalización del 3% por cada día natural de retraso y hasta 10% del monto total del contrato.
2. En términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, BANOBRAS, aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por incumplimiento parcial o insuficiente de los mismos por cada día de atraso de las fechas establecidas a entera satisfacción de la Gerencia de Organización de Recursos Humanos de acuerdo a las características señaladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico)

VIII. PROPUESTA ECONÓMICA

1. El posible proveedor debe presentar su Cotización firmada por su Representante Legal, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa, que contenga los datos e información descrita en este Anexo Técnico.
2. El posible proveedora Cotizar debe elaborar su Cotización en pesos mexicanos.
3. La Cotización solicitada, debe suscribirla el Representante Legal, o bien, la Persona Facultada para comprometer a la Empresa Invitada a Cotizar con su firma.

Atentamente

Lic. Claudia Elsa Ruíz Vázquez
Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos
Humanos



1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

